



VOLCOMCAPITAL

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

**7. POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD PARA
OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS**



Contenido

Objetivo:.....	3
Política:.....	3
Vigencia:	4
Publicidad:.....	4
Actualización.....	4

VOLCOMCAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A., en adelante la “Administradora” establece la presente política en virtud de las modificaciones a la Ley sobre Sociedades Anónimas, producto de la entrada en vigencia con fecha 1 de Enero del año 2010, la Ley N° 20.382 publicada el 20 de octubre de 2009, sobre Gobiernos Corporativos, en adelante la **“Política General de Habitualidad para Operaciones con Partes Relacionadas”**.

Objetivo:

El objetivo de la política general de habitualidad para operaciones con partes relacionadas es definir las operaciones ordinarias habituales de la Administradora en consideración a su giro social, las que podrán ejecutarse con partes relacionadas en los términos del inciso segundo del artículo 147 de la Ley, en la medida que dichas operaciones tengan por objeto contribuir al interés social y se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su celebración.

Política:

Se entiende por operaciones ordinarias habituales con partes relacionadas a VOLCOMCAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A., todas aquellas que realice dentro de su giro social y que sean necesarias para el normal desarrollo de sus actividades.

A modo de ejemplo y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, se consideran como operaciones ordinarias habituales con partes relacionadas las siguientes:

- i. Compra, venta, comercialización y administración de los Fondos que conforme a su objeto social la Administradora pueda administrar
- ii. Aportes, rescates y retiros de los Fondos señalados en el punto anterior.
- iii. La celebración de contratos de agente colocador y la contratación de servicios para la distribución de Fondos que administra la Administradora
- iv. La contratación de servicios de administración de recursos de las carteras de los Fondos
- v. La contratación de servicios de asesorías en materias financieras, informáticas, computacionales, contables, de auditorías y compliance, administrativas, tributarias, legales y de marketing así como los servicios de outsourcing para todas las materias antes señaladas y otras que faciliten los procesos de administración y comercialización de los Fondos señalados en el numeral i.
- vi. La contratación de servicios de intermediación de valores
- vii. La contratación de servicios de custodia, de cobranza y otros similares, respecto a todo tipo de valores
- viii. La contratación de todo tipo de seguros para la Administradora y/o para los Fondos, así como su corretaje

- ix. La compra de bienes e insumos necesarios para su actividad
- x. El arriendo de bienes necesarios para su actividad.
- xi. La realización de toda clase de operación financieras y de cuenta corriente.

Vigencia:

La presente Política General de Habitualidad para Operaciones con Partes Relacionadas entrará en vigencia a contar de esta fecha y se mantendrá vigente mientras el Directorio de la Administradora no acuerde su modificación. Sin perjuicio de lo anterior, deberán entenderse como operaciones ordinarias habituales con partes relacionadas a la Administradora, todas aquellas que cumpliendo con los requisitos indicados en la presente política, se realizaron con posterioridad a su aprobación.

Publicidad:

La presente política se publicará en el sitio de Internet de VOLCOMCAPITAL AGF (www.volcomcapital.cl) y quedará a disposición de los accionistas en el domicilio social de la Administradora.

Actualización:

El Directorio de la Administradora deberá aprobar el presente Manual y velar por el adecuado cumplimiento que se esté dando a sus disposiciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente manual será actualizado cada vez que se presenten circunstancias que así lo ameriten, previa aprobación del Directorio. Junto con lo anterior, se deberá emitir un texto refundido del manual el cual deberá estar a disposición de todos los empleados que corresponda, ya sea por medio escrito o electrónico.

Información del documento	
Responsable de su aprobación/ Cargo	Gerente General Directorio
Responsable de actualización/ Cargo	Encargado de Cumplimiento
Vigencia (fecha aprobación en Directorio)	15/9/2015 (versión 1.0) 23/02/2021 (versión 2.0)



Registro de cambios				
Versión	Fecha	Nombre y Cargo Autor	Breve descripción del cambio	Estado¹
1.0	15/09/2015	Gerente General	Versión original	Aprobado
2.0	23/02/2021	Encargada de Cumplimiento	Actualización	Aprobado

Distribución del Documento			
Versión	Fecha	Nombre / Cargo Autor	Comentarios²
1.0	15/09/2015	Gerente General	Página web
2.0	25/02/2021	Encargada de Cumplimiento	Distribución Interna

//

¹ Borrador, en revisión, Aprobado, Publicado

² Distribución vía correo electrónico, Página Web, Interno del área u otras áreas, etc.